

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER154299
Fecha: 2024-12-19 07:57:48
Respuesta: SNR2024EE130698
Fecha respuesta: 2024-12-27 15:59:39



SOLICITUD

Asunto: QUEJA OMISION PETICION 10 CATASTRO ARMENIA

Descripción: PRIMERO: Solicito se investigue las conductas realizadas al GESTOR CATASTRAL DE ARMENIA, a los operadores catastrales y a los funcionarios designados, sobre Violaciones al Derecho de Petición que se expongo en el acápite de Evaluación de Respuesta . SEGUNDO: En consecuencia, solicito aplicar las sanciones pertinentes en contra del GESTOR CATASTRAL DE ARMENIA, a los operadores catastrales y a los funcionarios designados.

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE130698

SNR-IVC Catastral

Bogotá, 27 de diciembre de 2024

Señora

Liliana Peña Garces

R.L Sociedad Tulipalo S.A.S

tulipalosas@gmail.com

CR 19 13 34 TO 7 3 B

ED CENTRO EDIFICIO PROVITEC

Armenia, Quindío

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER154299

Señora Liliana Peña:

La Delegada para el Registro con asignación de funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del Servicio Público de Gestión Catastral ha recibido su queja donde indica que: " Se investigue las conductas realizadas por: El GESTOR CATASTRAL DE ARMENIA (Q), los operadores catastrales y los funcionarios designados, sobre las violaciones al Derecho de Petición que expongo en el acápite de Evaluación de Respuesta del presente documento.(...) y además que "(...)no da respuesta de fondo y clara que dé a conocer el acto

administrativo que determinó el avalúo comercial para el periodo 2023 del predio RESTANTE FUTURO DESARROLLO, con Matrícula Inmobiliaria No. 280-241155 y Ficha catastral No. 01-01-00-00-0526-0028-0-00-00-000, puesto la falta de notificación de dicho acto acarrea violación al debido proceso del peticionario. En la respuesta se limitan a citar el decreto No. 336 de 2022 y no da cuenta si existe otro acto administrativo que haya afectado el avalúo de Futuro desarrollo, como tampoco allega acto que individualice el predio de la referencia, que le permita a Tulipalo verificar su predio estaba siendo actualizado comercialmente para el 2023."

Así las cosas, se hizo necesario trasladarle mediante radicado SNR2024EE130366 del 27 de diciembre de 2024, para que se le dé el trámite correspondiente y aporte copia de la respuesta a este Despacho previo a iniciar una actuación administrativa sancionatoria contra el gestor catastral.

Cordialmente,

JULLHEMBER CAMPO GUTIERREZ

Proyecto: YEIMY PAOLA SANCHEZ GOMEZ

Fecha de respuesta: 2024-12-27 15:59:36

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro